



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 12

X LEGISLATURA

19 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- [Límite máximo de gasto](#) no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2020.

(pág. 439)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 247](#), sobre inclusión de las personas con discapacidad en el entorno laboral y universitario, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 439)

- [Moción 248](#), sobre apoyo a la libertad de prensa, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 440)

- [Moción 249](#), sobre creación y puesta en marcha de la “Región de Murcia Film Comission” y admisión de su adhesión a la “Spain Film Comission”, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 441)

- [Moción 250](#), sobre derogación del sistema de enseñanza en lengua extranjera en la Región e implantación de un nuevo modelo de programa bilingüe, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 442)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 25](#), sobre razones de convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y "Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U." para garantizar la movilidad en los campus de las universidades de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 443)

- [Interpelación 26](#), sobre razones de la aprobación del decreto para la concesión de una subvención para financiar proyectos destinados a promover la igualdad y prevenir la violencia machista, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 444)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 71.

(pág. 444)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 9 y 12 a 15.

(pág. 444)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Toma de posesión](#) de Isabel María Sánchez Ruiz, María Inmaculada Lardín Verdú y Juan Antonio Mata Tamboleo como diputados regionales.

(pág. 445)

- [Constitución](#) de la Comisión Especial de Estudio del Agua.

(pág. 445)

- [Cambios](#) en la composición de diferentes comisiones.

(pág. 446)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Modificación](#) de las “Normas relativas al régimen del control de subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia”.

(pág. 446)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****Orden de publicación**

Por la presente se hace público que el Pleno de la Cámara, en sesión del día 13 de noviembre de 2019, ha aprobado, a propuesta del Consejo de Gobierno, el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2020, que se fija en 4.779.299.960,69 euros.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 247, SOBRE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO LABORAL Y UNIVERSITARIO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz Joaquín Segado Martínez y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO LABORAL.

En la Región de Murcia la población con discapacidad asciende a 153.358 y el porcentaje de personas con discapacidad demandantes de empleo son unos 10.000.

En una sociedad donde el término inclusión cada vez está más presente en nuestro día a día y en la que la política social debe ser un eje común para llegar a una sociedad más justa e igualitaria, cabe señalar en que el sector de las personas con discapacidad el empleo siempre ha estado muy presente entre las aspiraciones de las personas con esta condición, como eje que favorece su autonomía, realización personal, normalización e inclusión sociolaboral.

Las cifras oficiales reflejan un incremento de la contratación de personas con discapacidad; sin embargo, su presencia en las empresas ordinarias aún resulta exigua.

Promover y afianzar su presencia en la empresa ordinaria, el entorno donde la palabra inclusión alcanza su máxima coherencia, pasando la discapacidad a un segundo plano y cobrando protagonismo el talento y las fortalezas profesionales es el propósito del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de esta moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de:

- 1º. Impulsar el acceso a la universidad de las personas con discapacidad.
- 2º. Reserva de contratos desde la administración pública para los Centros Especiales de Empleo.
- 3º. Diferenciación de ayudas entre Centros Especiales de Empleo con carácter social y CEE con carácter privado.
- 4º. Estudio de la situación laboral de la mujer con discapacidad en el entorno rural.

Cartagena, 11 de noviembre de 2019.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 248, SOBRE APOYO A LA LIBERTAD DE PRENSA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz y el diputado D. Emilio Ivars Ferrer, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO A LA LIBERTAD DE PRENSA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de prensa es el elemento central del derecho más amplio a la libertad de expresión consagrado tanto en la legislación nacional española como en la legislación Internacional. Así, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su artículo 19 dice: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

En Europa, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales proclama en su artículo 10: "1. Everyone has the right to freedom of expression. This right shall include freedom to hold opinions and to receive and impart information and ideas without interference by public authority and regardless of frontiers. This Article shall not prevent States from requiring the licensing of broadcasting, television or cinema enterprises." Y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 11 expresa: "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. 2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo."

Por su parte, la Constitución española, en su artículo 20, dispone:

"1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades".

Hemos asistido, en la última campaña electoral, a reiterados vetos por parte de dirigentes de partidos de la ultraderecha en España a distintos medios de comunicación. Han sido vetados de poder acceder a las informaciones electorales y postelectorales medios como Público, Cadena SER, El Español, El País, Eldiario.es, El Plural y determinados programas/periodistas de cadenas de radio y/o televisión, algo impensable en la democracia que vivimos en España en el siglo XXI. Este retroceso de derechos ha sido sancionado ya por la Junta Electoral Central, estableciendo

que el partido de ultraderecha no puede discriminar ni vetar ni impedir el acceso de los periodistas a los actos de naturaleza electoral que haga ese partido para garantizar el derecho fijado en la Constitución a comunicar y recibir libremente información veraz.

En defensa de ese derecho a la libertad de prensa y, por ende, a la libertad de expresión, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo a todos los medios de comunicación, con implantación o no en la Región de Murcia, que han sido vetados de poder acceder a las informaciones electorales y postelectorales por determinadas formaciones políticas.

Al mismo tiempo, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar en la Región de Murcia la efectividad real del derecho a comunicar y recibir libremente información veraz contemplando, entre esas actuaciones, la prohibición de recibir subvenciones públicas por parte de aquellas formaciones políticas que no respeten este derecho.

Cartagena, 12 de noviembre de 2019.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 249, SOBRE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA “REGIÓN DE MURCIA FILM COMISSION” Y ADMISIÓN DE SU ADHESIÓN A LA “SPAIN FILM COMISSION”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz Joaquín Segado Martínez y el diputado Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA FILM COMISSION DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las Film Commissions son entidades encargadas de gestionar conjuntamente los intereses de la industria audiovisual y del sector turístico, así como las acciones integradas en estrategias dirigidas a incrementar las visitas a determinados destinos.

Se trata de agencias que se encargan de facilitar a los productores audiovisuales la información y servicios necesarios para atraer el desarrollo de rodajes.

Son numerosos los beneficios del desarrollo de un rodaje. Por un lado, el gasto de las productoras en servicios turísticos locales y, por otro, el espacio en los medios de comunicación y la notoriedad obtenida de forma gratuita.

Según la revista Hosteltur, las localizaciones cinematográficas producen en el espectador una influencia consciente o no que le induce a incorporar a su imaginario personal los escenarios en donde se desarrollan sus obras audiovisuales preferidas.

El concepto de "movie induced tourism" constata la influencia del Séptimo Arte en la industria turística. Fue desarrollado para utilizarlo como instrumento con el que evaluar el incremento de las visitas a las localizaciones de famosas películas comerciales y se ha comprobado que se incrementan entre un 40 y un 50 % en los cuatro años posteriores a la proyección en la gran pantalla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de

la creación y puesta en marcha de la "Región de Murcia Film Commission" así como la adhesión de la misma a la "Spain Film Commission".

Cartagena, 14 de noviembre de 2019. El portavoz, Joaquín Segado Martínez

MOCIÓN 250, SOBRE DEROGACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUA EXTRANJERA EN LA REGIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE PROGRAMA BILINGÜE, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, y en su nombre el portavoz Juan José Molina Gallardo, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre la implantación de un nuevo modelo de programa bilingüe en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2000 el Consejo Europeo de Lisboa propuso como objetivo para avanzar en una mejora de la calidad de la enseñanza de los países integrantes de la Unión Europea la mejora en el aprendizaje de idiomas en los diferentes sistemas educativos europeos. A este respecto, esta Comunidad Autónoma puso en marcha la implantación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia con la finalidad de lograr un uso adecuado y simultáneo de la lengua castellana y la lengua inglesa en la Educación Primaria y Secundaria, así como la adquisición de la competencia comunicativa que le permitiera desenvolverse con naturalidad en situaciones cotidianas. Nuestro Gobierno regional y los máximos responsables de nuestra consejería, bajo la mal denominada estrategia regional + IDIOMAS, tienen el objetivo de que "todos los alumnos de la región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe" en la totalidad de centros de Primaria y Secundaria en el curso 2018-2019.

Para ello publicó el pasado 10 de junio una nueva orden por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma. En dicha orden se expone un nuevo marco regulador de las enseñanzas bilingües que deroga las anteriores normativas de la consejería.

Desde Ciudadanos apreciamos este loable y estimable objetivo, aunque creemos que el sistema diseñado para tal fin es poco realista y de enorme complejidad.

Nuevamente las políticas educativas en nuestra Región no pretenden más que hacer ruido y obtener eco mediático y adhesiones fáciles, olvidando que la educación es el instrumento más importante de la sociedad en pro del desarrollo social, cultural y económico de nuestros ciudadanos.

Nuestra región ocupa los primeros puestos en los índices de fracaso y abandono escolar y está situada a la cola de España en los informes PISA sobre la competencia lingüística y en ciencias de nuestros alumnos.

Es por ello que Ciudadanos apuesta por un programa bilingüe de calidad, serio, riguroso y realista, que asegure que los alumnos que lo cursen no solamente dominen una lengua extranjera, sino que mejoren sus resultados y rendimiento educativo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Derogar la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Instar a la Consejería de Educación a que abra una Comisión de Trabajo para el desarrollo de una nueva orden que recoja los siguientes acuerdos:

a) Redacción de un programa bilingüe sencillo e inclusivo, que garantice la igualdad de oportunidades, es decir, que afecte a todos los alumnos del curso en el que se implante y progrese en su implantación año a año, desde primero de Primaria.

b) Incorporación voluntaria al programa bilingüe por parte de los centros y con un único programa bilingüe.

c) Acuerdo para designar centro bilingüe aquel que imparta un mínimo del 30 % del horario lectivo en otro idioma.

d) Estudio y consideración de asignar un número de auxiliares de conversación por centro en función de su tamaño.

e) Estudio y consideración en cuanto que los maestros y profesores que impartan su área o asignatura en otro idioma deben recibir un complemento específico en función del número de horas que impartan.

f) La consejería debe asegurar a maestros y profesores una formación previa a la incorporación de un centro al programa para garantizar los niveles lingüísticos necesarios, así como un potente plan de formación específica, sistemática y constante, tanto durante el curso escolar como en verano.

g) Garantizar un sistema de evaluación que asegure que los alumnos van adquiriendo correctamente los conocimientos necesarios y que permita aplicar las medidas de mejora que se requieran.

h) La consejería debe asumir el programa y asegurar su seguimiento y el apoyo necesario a los equipos directivos y al profesorado.

Cartagena, 14 de noviembre de 2019.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

INTERPELACIÓN 25, SOBRE RAZONES DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y "TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U." PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras.

Habiendo el Consejo de Gobierno autorizado la celebración de un convenio entre la Consejería de

Fomento e Infraestructuras y la empresa de Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U, para garantizar la movilidad en los campus de las universidades de Murcia, interpelo al Consejero de Fomento e Infraestructuras para que explique las razones de la autorización de dicho convenio.

Cartagena, a 12 de noviembre de 2019.- El diputado, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

INTERPELACIÓN 26, SOBRE RAZONES DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROYECTOS DESTINADOS A PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA VIOLENCIA MACHISTA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

María del Carmen Pelegrín García, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.180 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un decreto para la concesión de una subvención para financiar proyectos destinados a promover la igualdad y prevenir la violencia machista en la Región de Murcia, interpelo a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para que explique las razones de la aprobación de dicho decreto.

Cartagena, 12 de noviembre de 2019.- La diputada, María del Carmen Pelegrín García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 71, sobre renuncia del Gobierno regional a la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública de 1.132.000 euros destinados a la reconstrucción de cuatro carreteras comarcales, dañadas por los temporales de finales de 2016, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 9, sobre medidas adoptadas por el Gobierno desde el último episodio de gota fría del pasado septiembre para prevenir efectos devastadores de nuevas lluvias torrenciales, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 12, sobre medidas a tomar por parte del Gobierno de la Región de Murcia contra las manifestaciones liberticidas de la ministra de Educación, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 13, sobre balance de las actuaciones llevadas a cabo por parte del Gobierno regional durante la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado mes de septiembre, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 14, sobre cómo puede influir en la Región de Murcia el Pacto de Gobierno entre Partido Socialista y Unidas Podemos, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 15, sobre valoración de los cambios producidos en la Región de Murcia tras los primeros cien días del Gobierno de coalición PP-Cs, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

Por la presente se hace público que por renuncia de D. Javier Celdrán Lorente, D.ª María Cristina Sánchez López y D. Antonio Luengo Zapata han sido expedidas credenciales de diputados por la Junta Electoral Central a favor de D.ª Isabel María Sánchez Ruiz, D.ª María Inmaculada Lardín Verdú y D. Juan Antonio Mata Tamboleo, quienes al figurar en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, han tomado posesión de sus cargos en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019, quedando asimismo adscritos al Grupo Parlamentario Popular. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

Celebrada el día 14 de noviembre de 2019 la sesión constitutiva de la Comisión Especial de Estudio del Agua, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 de su Reglamento, publíquese a continuación su composición y la de su mesa.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DEL AGUA:

Grupo Parlamentario Socialista:

Alfonso Martínez Baños (portavoz)
Fernando Moreno García (portavoz adjunto)
María Dolores Martínez Pay
Virginia Lopo Morales

Grupo Parlamentario Popular:

Jesús Cano Molina (portavoz)
María Dolores Valcárcel Jiménez
Clara Valverde Soto

Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Francisco Álvarez García (portavoz)

María del Valle Miguélez Santiago (portavoz adjunta)

Grupo Parlamentario Vox:

Pascual Salvador Martínez (portavoz)

Grupo Parlamentario Mixto:

María Marín Martínez (portavoz)

Mesa de la Comisión:

Presidenta: Clara Valverde Soto

Vicepresidenta: María Dolores Martínez Pay

Secretario: Francisco Álvarez García

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**Orden de publicación**

Publíquese la adscripción de los nuevos diputados de los grupos parlamentario Mixto y Popular a distintas comisiones de la Cámara, conforme a los escritos de sus respectivos portavoces, y de los que ha tomado conocimiento la Mesa de la Cámara en sesiones de los días 30 de octubre y 18 de noviembre de 2019.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

Grupo Parlamentario Mixto:

- D. Rafael Esteban Palazón, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto; a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, y a la Comisión del Estatuto de la Diputada o Diputado y de la Actividad Política.

- D.^a María Marín Martínez, a la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua; a la Comisión de Sanidad y Política Social; a la Comisión de Educación y Cultura; a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, y a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos.

Grupo Parlamentario Popular:

- D.^a Inmaculada Lardín Verdú, a la Comisión de Educación y Cultura.

- D.^a Isabel María Sánchez Ruiz, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

- D. Juan Antonio Mata Tamboleo, a la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**Orden de publicación**

Aprobada por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre, la modificación de las normas relativas al régimen del control de subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

RÉGIMEN DEL CONTROL DE SUBVENCIONES PERCIBIDAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Las subvenciones a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia vienen reguladas en el art. 31 del Reglamento de la Cámara, según el cual:

“La Asamblea facilitará a los grupos parlamentarios locales y medios suficientes para el correcto cumplimiento de su función.

Así mismo y con cargo al presupuesto de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, asignará a los grupos parlamentarios, con carácter anual, una subvención.”

Además en el mismo artículo se regula que:

“Los grupos parlamentarios deberán llevar una contabilidad específica de la subvención a que se refiere este artículo y deberán presentar, en los plazos y en la forma establecidos por la Mesa, la justificación de los gastos y destino dado a los importes recibidos”.

En desarrollo de esta obligación de los grupos parlamentarios y su control por la Mesa de la Cámara, se dictan las presentes normas:

Norma 1. Pago de la subvención.

Los grupos parlamentarios, como titulares de derechos y obligaciones, podrán poseer un N.I.F. que permita su identificación a efectos de comprobar el pago y la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se otorga, así como para la correcta llevanza de una contabilidad específica, a la que obliga el Reglamento de la Cámara.

En el momento de la constitución del grupo parlamentario y como requisito para la percepción de la subvención, comunicarán a los Servicios Económicos de la Asamblea Regional, mediante documento suscrito por el portavoz:

- El número de identificación fiscal asociado al grupo parlamentario.
- Certificado del número de cuenta corriente en el que conste como titular el grupo parlamentario y donde figure el N.I.F. del mismo, así como los autorizados en la cuenta corriente. En el caso de no poseer N.I.F. propio del grupo, se deberá acreditar la vinculación de la cuenta corriente con el grupo parlamentario.

Norma 2. Finalidad de la subvención.

Las subvenciones de los grupos parlamentarios deben ir destinadas a los gastos imprescindibles para su adecuado funcionamiento, según el Reglamento de la Cámara. Financiarán, por tanto, gastos corrientes para el funcionamiento, la organización, el personal y la actividad de los grupos, vinculando siempre todos ellos al ejercicio de las funciones institucionales de los diputados como miembros de cada grupo parlamentario.

Tendrán la consideración de gasto corriente todos aquellos que, tratándose de bienes muebles, no superen un importe individualizado de 400 euros.

Norma 3. Justificación.

3.1. De acuerdo con el Reglamento de la Cámara, los grupos deben presentar la justificación de los gastos y destino dado a los importes recibidos. Para ello se presentará la siguiente documentación suscrita por el portavoz del grupo parlamentario:

- Cuentas Anuales, que comprenderán el balance, la cuenta de resultados y una memoria explicativa de ambas, con el detalle y los modelos que establece la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de

2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

- Balance de sumas y saldos.
- Libro Mayor.
- Libro diario.
- Documentos justificativos originales que respalden todos los asientos contables.
- Justificantes de pago de cada una de las facturas aportadas.
- Extractos bancarios de la cuenta o cuentas bancarias operativas, señaladas para la percepción de la subvención.
- Fichero en formato editable (excel, word o equivalente) con la relación de facturas numeradas, en la que conste número de factura, proveedor, concepto, importe y fecha de pago, en su caso.
- Memoria explicativa de los gastos realizados con cargo a la subvención en la que conste la vinculación con el funcionamiento del grupo.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Toda la documentación original presentada será debidamente devuelta al grupo parlamentario, si así lo requiere.

3.2. Los documentos justificativos cumplirán con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.3. Las aportaciones de los grupos a los partidos políticos previstas en el artículo 2 Uno e) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, serán considerados gastos congruentes a los efectos de justificación, que se realizará con el correspondiente documento bancario así como con su apunte contable. Los fondos transferidos al partido serán objeto de justificación, en su caso, ante el Tribunal de Cuentas.

3.4. La obligación de presentar la contabilidad específica a que se refieren estas normas no podrá ser sustituida por el cumplimiento de cualquiera de los deberes contables que el ordenamiento jurídico vigente imponga a los grupos parlamentarios, partidos políticos, federación de partidos, coaliciones electorales o agrupaciones electorales.

3.5. En los ejercicios de finalización de la legislatura o disolución de la Cámara, si al inicio de la siguiente el grupo parlamentario comunica el mismo NIF, se aplicará el principio contable de gestión continuada. En caso contrario, esto es tras la disolución del grupo parlamentario, la no aplicación de la totalidad de los fondos recibidos una vez atendidos los compromisos adquiridos, conllevará el reintegro de los mismos.

Norma 4. Informe de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario.

Toda la documentación se presentará ante el registro y será remitida a la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario que emitirá un informe técnico sobre la justificación presentada y lo elevará a la Mesa de la Cámara.

Dicho informe fijará como objetivos la comprobación tanto del grado de cumplimiento de las normas establecidas por la Mesa de la Cámara como de la adecuación de las cuentas examinadas a los principios contables y legislación que le sean de aplicación, así como la verificación de la fiabilidad de los registros y estados contables mediante el análisis de los documentos justificativos de los mismos. Será objeto de análisis la adecuación de los gastos a la naturaleza de la subvención.

Se emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada grupo para que formulen las alegaciones correspondientes y aporten, en su caso, la subsanación que proceda en el plazo de 10 días.

Con las alegaciones aportadas, en su caso, se elaborará el informe definitivo en el que se harán constar dichas alegaciones y se elevará a la Mesa de la Cámara para que ésta emita Resolución sobre los fondos recibidos.

Norma 5. Plazos de presentación.

Antes del 30 de enero y referida al ejercicio anterior, los grupos parlamentarios pondrán a disposición de Mesa la documentación de la Norma 3, a fin de que pueda comprobarse la correcta utilización de las cantidades entregadas.

En los años de finalización de la legislatura, la justificación se hará dentro de los tres meses siguientes al término de la misma.

Norma 6. Transparencia.

Será objeto de publicación en la página web de la Asamblea Regional la cuantía de la subvención que corresponda a cada grupo parlamentario por todos los conceptos previstos en el Reglamento de la Cámara, así como las cuentas justificativas presentadas por los grupos y el informe de fiscalización emitido.

Norma 7. Falta de justificación o justificación insuficiente.

Ante la no presentación de la contabilidad, la presentación insuficiente de las cuentas o en caso de no aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, la Mesa de la Cámara podrá exigir el reintegro de las cantidades correspondientes.

La Mesa podrá suspender el pago de las subvenciones en caso de no reintegro de las cantidades requeridas o cualquier otro incumplimiento de las presentes normas.

Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto las Normas relativas al régimen del control de subvenciones aprobadas por la Mesa de la Cámara el 7 de marzo de 2016.

Disposición final.

Las presentes normas serán de aplicación a partir del enero de 2020.